OTROSI N° 002
IP 021-2023

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A
C.C-NIT:	811.015.828-9
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($1.399.545.173,41)
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.
AMPLIACION Nº01:	UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº01:	DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2024
VALOR ADICION Nº01:	VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29.091.048,33)
VALOR TOTAL DESPUES DE ADICION Nº01:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.428.636.221,74)

Entre los suscritos a saber, De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN,** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143 de Rionegro, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº 080 del 09 de Agosto de 2021,, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA -**

ICBP S.A con nit 811.015.828-9, representada legalmente CAMILO ALBERTO PALACIO BERNAL identificado con 98.517.565, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de Granada y la Empresa Autonoma de Guatapé NO. **135-2023**, se suscribio contrato con el fin de realizar, con objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA".

Que, derivado del contrato, se suscrbió contrato de obra IP 021-2023 con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA" entre la EMPRESA AUTONOMA y **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A** con nit 811.015.828-9, representada legalmente CAMILO ALBERTO PALACIO BERNAL identificado con 98.517.565, con fecha de suscripción del contrato el dia cuatro (04) de julio de 2023, y el acta de inicio del diecinueve (19) de julio de 2023.

Que, tambien se suscribió contrato de interventoria OC 030-2023 con objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"Entre INNOVA GLOBAL S.A. con nit 901.357.417-9, representada legalmente por GUILLERMO LEON GOMEZ RENDON con C.c 15.425.936, con un plazo de CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.

Que, frente a la solicitud enviada al municipio de Granada, este realiza el Otrosi Nº002, en el cual argumenta "*Que mediante oficio del 11 de diciembre de 2023 con radicado interno No. 003811 el contratista, solicita una prórroga, justificando lo siguiente:*

- *Que, derivado del contrato, se suscribió contrato de obra IP 021-2023 con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA" entre la EMPRESA AUTONOMA y INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A con Nit 811.015.828-9.*
- *Que, también se suscribió contrato de interventoría OC 030-2023 con objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA*

MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA, entre INNOVA GLOBAL S.A. con Nit 901.357.417-9.

- *Que, conforme a oficio enviado por el sub contratista de obra, este manifiesta lo siguiente: "En el desarrollo del proyecto, se han presentado atrasos debido a las condiciones climáticas que han hecho que se deban hacer reprocesos en excavaciones de pilas, vigas y muros, además, debido a la ubicación del proyecto los proveedores han tenido problemas en su llegada afectando la entrega de material de forma constante*
- *Adicionalmente, en el costado oriente se realizó una obra complementaria que se inició el 02 de octubre donde se le dio continuidad a la placa huella existente, y dentro de sus actividades se encontraban movimientos de tierra, lo que impidió el desarrollo de la construcción de vigas de cimentación y pedestales del eje A dentro de los tiempos establecidos*

El cual prorroga el plazo hasta el DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2024.

Que, el municipio de Granada suscribe Otrosi Nº003, argumentando: "Que, esta adición fue tratada en el comité técnico de obra, realizada entre el Contratista y la Interventoría el día 22 de diciembre de 2023, la cual después de ser analizada y revisada por la supervisión, se aprueba por parte del Municipio de Granada, hacer la adición al contrato, con el fin de desarrollar las actividades anteriormente mencionadas" en el cual adiciona el valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29.091.048,33) y por tanto queda como valor total MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.428.636.221,74)

PRIMERA: OBJETO. Adicionar el VALOR del contrato por VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29.091.048,33) quedando el valor total asi: MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.428.636.221,74)

SEGUNDA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento de la presente adición, EL **CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato adicional y la normatividad vigente.

TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente adición correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE el cumplimiento del mismo, serán con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD	CRP	FECHA	RUBRO	VALOR
00584	00932	28/12/2023	2.4.5.02.09	**($29.091.048,33)**

CUARTA: PAGO DE LOS RECURSOS: Los recursos adicionados se pagarán así: Se harán un pago Mediante actas de avance y proporcional por fracción, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

QUINTA: En lo demás, la presente adicion queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato IP 021-2023**

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda